



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2019-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Noviembre del 2019.

VISTO:

La Carta N° 062-2019-MPU-A-Olyc, de fecha 04 de Noviembre de 2019, proveniente de la Oficina de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

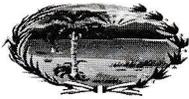
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Únicos de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades- N° 27972, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades están constituido por las normas emitido por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin pericia de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que los Gobiernos Locales, cuentan con atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento, felicitaciones, condecoraciones, a personalidades servidores municipales y ciudadanos que por su trayectoria profesional, deportiva, laboral y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen el desarrollo de la institución edil, nuestra provincia, País y el Mundo

Que, los servidores municipales el Gilberto Acho Pinedo, Pedro Abilio Dávila Armas, Antonio Vargas Cárdenas, Rafael Enrique Núñez Vargas, Jorge Flores Gonzales, son ciudadanos comprometido con el desarrollo de su pueblo, la dedicación en el engrandecimiento de su institución edil, contribuyendo con el reconocimiento a su labor incansable en esta casa edil, motivo por la cual han sido distinguidos con el correspondiente diploma de honor por la máxima autoridad edil de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2019-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Noviembre del 2019.

Que mediante el Artículo 39° según párrafo de la Ley N° 27972, se establece que el alcalde ejerce la función ejecutiva del gobierno señalado en la presente ley mediante decreto de alcaldía, Por resolución de alcaldía resuelve asunto administrativo a su cargo

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20 y Artículos 39, y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. RAFAEL ENRIQUE NUÑEZ VARGAS, ciudadano de esta Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en mérito al buen desempeño laboral, por su vocación de servicio y por su compromiso con el desarrollo de su localidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC.
G.M.
OAL
GAF